

Introducción

Durante el mes de abril, las noticias del mundo de la regulación, estuvieron totalmente abocadas a la pandemia mundial, lo que da cuenta de la manera en que el mundo está prácticamente detenido por esta situación de riesgo. Por lo tanto, a diferencia de los Boletines anteriores, en este ejemplar, encontraremos una panorámica marcada por la realidad COVID-19.

Si bien, la mayoría de los proyectos anteriores a la pandemia están paralizados en espera de una evolución positiva y los esfuerzos regulatorios están enfocados en facilitar la cotidianidad del mundo audiovisual, las autoridades públicas y las organizaciones privadas deben seguir cumpliendo con las normas existentes. Ese, por ejemplo, es el caso del uso de los datos personales, puesto que muchos países han tratado de reunir y utilizar datos personales como medio de ayudar a controlar la propagación del virus COVID-19 y de gestionar sus efectos en la salud pública. En algunos países se han publicado normas u orientaciones específicas en este ámbito y en otros semejantes.

Los países europeos más afectados por el brote están aplicando también medidas reglamentarias especiales relativas a los servicios de comunicaciones electrónicas. Esas medidas van desde la protección del consumidor hasta normas relacionadas con la asignación del espectro.

Sin duda, una de las preocupaciones de la industria es la mitigación de las repercusiones económicas.

También hay iniciativas específicas para luchar contra la propagación en línea de la desinformación sobre el virus.

Sin duda, la crisis sanitaria global generada por la expansión de COVID-19 presenta una serie de desafíos para empresas del sector de las comunicaciones y para los Estados de la región que deben responder y garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información en el contexto de la pandemia. Un tema importante que ha surgido a este respecto, de especial interés para los reguladores, es el de la autoregulación y la multiplicidad de problemas sobre la regulación privada de las grandes plataformas de internet. La pandemia hace más evidente las limitaciones de la autorregulación y se convierte en un momento de especial importancia para proponer alternativas sobre el modelo de gobernanza de Internet.

También informamos aquí, sobre una interesante campaña de uso de las pantallas en cuarentena y del control personal y familiar frente a la desinformación.

Honduras suspende apagón analógico

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) informó que suspendió el apagón analógico de la TV abierta debido a la pandemia de COVID-19. La fecha prevista era el 27 de abril de 2020.

La decisión está en sintonía con las dificultades económicas ocasionadas por la pandemia y las preocupaciones centradas en este evento sanitario, que impide realizar una transición armoniosa y en beneficio de los usuarios de servicio.

El apagón analógico ya se había aplazado previamente también a pedido de las televisoras, pasando del 1 de enero al 27 de abril.

En Europa: Reformas audiovisuales y comunicación electrónica

Francia pone en suspenso todas las reformas legislativas en curso (incluido el proyecto de ley para reformar el sector audiovisual), mientras que Alemania está a punto de introducir cambios en su Ley de Aplicación de la Red para obligar a los medios de comunicación social a denunciar los contenidos ilegales a la policía.

Países de la UE adoptan medidas de cuarentena a raíz del brote de COVID-19, en tanto aumentó el uso de las redes de telecomunicaciones, lo que pone de relieve su importancia, ya que las crecientes actividades en línea dependen de esas redes.

Tecnologías digitales de vigilancia frente al COVID-19

Más de 100 organizaciones de derechos digitales de todo el mundo, aprobaron una declaración para instar a los Estados Unidos a respetar los derechos humanos al usar tecnologías digitales de vigilancia para combatir el COVID-19. Se piden que se sigan criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad; delimitadas en el tiempo; que la recopilación de datos personales sea utilizada sólo para los fines de responder a la pandemia e incorporar mecanismos de rendición de cuentas, entre otros aspectos.

El empleo de tecnologías digitales para rastrear y monitorear a personas y poblaciones debe respetar plenamente los derechos humanos, dice la declaración, pues, de alguna manera, se sentará precedente de cómo seguirá funcionando el mundo después de esta emergencia, en cuanto a

privacidad, libertad de expresión y la libertad de asociación, además de implicar un riesgo de discriminación que perjudique más, a comunidades ya marginadas”.¹

Autoregulación algorítmica evidencia problemas en época de crisis

Relatores de Libertad de Expresión de Naciones Unidas, América y Europa hicieron un llamado a empresas y gobiernos para fomentar el acceso y libre circulación de información frente al COVID-19. Ellos advirtieron que la reducción de contenidos y censura “puede dar lugar a la limitación del acceso a información importante para la salud pública y sólo debe realizarse cuando se cumplan las normas de necesidad y proporcionalidad”.²

El artista argentino radicado en España, Gerónimo Rauch, publicó un video en Instagram en el que contaba que tenía coronavirus y explicaba sus síntomas para concientizar sobre la situación. El video fue eliminado de la plataforma y tampoco pudo compartirlo en Facebook porque el algoritmo consideró que violaba las normas de las plataformas.

De igual modo, TechCrunch publicó que Facebook bloqueó sitios web legítimos por un “error” de su sistema antispam en su News Feed, lo que impidió que contenido sobre coronavirus publicado en medios de comunicación tales como Medium, BuzzFeed y USA Today pudiera ser compartido.

En Twitter, el caso que más resonancia ha tenido hasta ahora es el del presidente de Brasil.. Los mensajes publicados por el mandatario -desafiando las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la propagación de coronavirus- fueron censurados.

“¿Twitter puede censurar a un Presidente por opinar en un tema de interés público, porque «viola sus reglas»? El Presidente de Uruguay, no quiere cuarentena... si Twitter no está de acuerdo, ¿también lo censurará?. La pregunta es si una empresa puede decidir quién opina y quién no, sin garantías procesales mínimas en temas de interés público.

De este modo, esta crisis pone sobre la mesa que la autorregulación de plataformas no es suficiente y se plantea la urgencia y necesidad de elaborar mecanismos de regulación pública y/o corregulación

¹ Ver Anexo

² OBSERVACOM está realizando monitoreos al respecto y está compartiendo en su sitio web y a través de sus cuentas en redes sociales, una serie de análisis, informaciones y evidencias sobre casos que permiten ilustrar el impacto negativo para la libertad de expresión de los mecanismos de filtrado automático en línea.

para que la moderación de contenidos en línea sea compatible con los estándares internacionales de derechos humanos.

Es un buen momento, para que los organismos observadores y las instituciones que estudian los procesos audiovisuales y, por supuesto los organismos reguladores, propongan medidas y normas legales relativas a la moderación algorítmica de contenidos, mecanismos de supervisión sobre reglas privadas de moderación de contenidos, soluciones basadas en derechos humanos para enfrentar el problema de la desinformación, establecimiento de reglas para remediar la concentración indebida de la propiedad y limitar la posición dominante de empresas que prestan servicios de comunicación digital, entre otras.³

Campaña contra desinformación y uso responsable de la pantalla

El Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC), puso en marcha una campaña para luchar contra la desinformación y para hacer un uso responsable de las pantallas durante el confinamiento. Consta de cuatro videos y cuñas de radio que se difundirán por redes sociales, TV3 y Catalunya. El llamado es a ser críticos ante los contenidos –con el lema **“Párate, Piensa y Verifica”**- y asumir la responsabilidad en el uso de dispositivos y de internet.

Respecto a la desinformación y *fake news*, se recomienda confiar sólo en las informaciones oficiales, hacer un uso plural de los medios para poder contrastar informaciones y no compartir información sin antes hacer una mínima verificación.

En cuanto al uso de las pantallas, se aconseja pactar horarios de conexión, habilitar espacios para conectarse y otros para desconectarse, defender la privacidad y establecer mecanismos de control parental. Se usan dos lemas: **“Conéctate con responsabilidad”** y **“Aprende a navegar, aprende a desconectar”**.

Liks para entrar a los spot:

- (1) Fake news 1 <https://www.youtube.com/watch?v=dyEnpxxbwE4&feature=youtu.be>
- (2) Fake news 2 <https://www.youtube.com/watch?v=k9fKxsHl8YI&feature=youtu.be>
- (3) Uso de pantallas 1 <https://www.youtube.com/watch?v=16r3nPbGuAc&feature=youtu.be>
- (4) Uso de pantallas 2 https://www.youtube.com/watch?v=L58HY9V_6vA&feature=youtu.be

³ Ver <https://www.observacom.org/regulacion-2/>

ANEXO

Declaración para el respecto de DDHH en uso de tecnologías digitales de vigilancia en COVID-19 ⁴

1. Las medidas de vigilancia deben ser legales, necesarias y proporcionadas, previstas por ley y justificadas por objetivos legítimos de salud pública.
2. Las medidas de vigilancia deben estar delimitadas en el tiempo. “No podemos dejar que la pandemia de COVID-19 sirva de excusa para ejercer vigilancia indefinidamente”, señala el documento.
3. Los Estados deben garantizar que el aumento de la recopilación, conservación y agregación de datos personales, incluidos los relativos a la salud, tiene como único fin responder a la pandemia de COVID-19.
4. Los gobiernos deben proteger los datos personales, garantizando la seguridad de los datos recopilados y de los dispositivos, aplicaciones, redes o servicios utilizados en su recopilación, transmisión, tratamiento y almacenamiento.
5. “No podemos dejar que la pandemia de COVID-19 aumente aún más las diferencias existentes en el disfrute de los derechos humanos entre distintos grupos de la sociedad”, establece la declaración. Por eso se plantea que todo uso de tecnologías de vigilancia digital en la respuesta a la COVID-19, incluidos los sistemas de inteligencia de datos y artificial, debe tener en cuenta el riesgo de que tales herramientas faciliten la discriminación y otros abusos contra los derechos de las minorías raciales, las personas que viven en la pobreza y las poblaciones marginadas.
6. Si los gobiernos firman acuerdos para compartir datos con otras entidades públicas o del sector privado, deben hacerlo basándose en la ley, y la existencia de tales acuerdos, así como la información necesaria para evaluar su impacto en la privacidad y los derechos humanos, debe revelarse públicamente, por escrito, con las cláusulas de suspensión y con supervisión pública y otras salvaguardias por defecto. “No podemos dejar que la pandemia de COVID-19 sirva de excusa para ocultar a la sociedad qué información recopila y comparte con terceros su gobierno”, dice el documento.
7. Toda respuesta debe incorporar mecanismos de rendición de cuentas y salvaguardas contra el uso indebido.

⁴ https://www.accessnow.org/cms/assets/uploads/2020/04/MAR20-GLO52_Joint-statement-COVID-19-and-surveillance_ES1.pdf

8. Las respuestas a la COVID-19 que contengan medidas de recopilación de datos han de incluir medios de participación libre, activa y significativa de las partes interesadas pertinentes, en particular de especialistas del sector de la salud pública y de los grupos de población más marginados.